

República de la Nueva Granada - Gobierno Eclesiástico
 Popayán 13 de Abril de 1852 - Señor Presb. Dr. José M^a Sar-
 miento - Habiendanos autorizado plenamente el Sr. Provisor, Vi-
 cario Capitular del Obispado para que mientras permanezca
 el ausente proclamamos nombrar un sustituto, que en nuestras
 ausencias, inconvenientes, ó cuando lo tuviésemos á bien gober-
 nará la Diócesis, ahora que lo creemos necesario, teniendo como
 tenemos el mejor concepto de U. sobre sus cualidades de religion,
 moral, ciencia i prudencia i esperando que U. dignamente
 desempeñará el destino, hemos tenido á bien recombrarlo para
 Provisor, Vicario Capitular, Dr. Manuel M^o Bueno, i mandamos
 á nuestro clero secular i regular i fieles de nuestra Diócesis lo
 reconozcan á U. por sustituto en la Vicaría Capitular i Gober-
 nacion del Obispado, i se le tributen los honores, obediencia, re-
 verencia i emolumentos que como á tal le corresponden. I para
 tomar posesion se presentará ante el Sr. Gobernador de la pro-
 vincia, para prestar el juramento constitucional, i ante U. ha-
 rá el de oficio - Dios guarde á U. - Fernando Basinos -



Al Sr. Gobernador del Obispado - Popayán 14 de Abril de 1852.
 En contestacion á la apreciable nota oficial de U. del corriente
 en que me honrais nombrandome de Gobernador Provisional de es-
 ta Diócesis durante nuestra ausencia, ó inconvenientes que podais
 tener, del desiros con la franqueza que me es característica, q.
 entre las muchas dificultades, que me asisten para aceptar
 tan innmerecido nombramiento, la mayor de todas, i del todo
 imbensurable por que afecta á mi conciencia, es la de tener que
 darles jiro á algunos negocios pendientes, que diónt relacion
 á las leyes reformatorias á las de Patronato, sancionadas en
 el año pasado, i contra las cuales se ha protestado por los Obis-
 pos Granadinos, i cuya conducta ha sido aprobada por la villa

Apostólica terminantemente, i además el Nuncio Apostólico ha reprobado la conducta del Sr. Dr. Manuel A. Puello que como Gobernador del Obispado obrará de conformidad a ellas. Lo pues respecto la autoridad del Soberano Pontífice, i de su embajada, i no me atreberia a contrariarla. Por lo espuesto, no acepto el honor que queréis dispensarme dandoo las gracias por tal dignacion = Dios os guarde = José Maria Sarmiento.

República de la N. G. = Gob. no Eclesiástico = Papayan 15 de Abril de 1856. = Auto. Presb. Sr. Dr. José M. Sarmiento = Por la nota de V. f. f. de los corrientes me manifiesta V. que no acepta el nombramiento con que pretendimos honrarlo para que dirigiera i gobernara el obispado, en el caso necesario, en el caso necesario en que nos hallabamos de separarnos del Gobierno. Entre las muchas dificultades, que dice V. le obligan a no admitir la mayor i q. afecta su conciencia es, la de tener que darles firo a algunos negocios relacionados con las leyes reformativas de la de Patronato, contra las cuales han protestado los Obispos Granadinos, cuya conducta ha aprobado la Silla Apostólica; i el Nuncio Apostólico ha reprobado los procedimientos del Sr. Dr. Manuel A. que como Gobernador del Obispado ha obrado conforme a aquellas leyes = Cuando nombramos a V. para el alto puesto de Gobernador del Obispado, tuvimos antes la consideracion de contar con V. particularmente, i el nombramiento lo hicimos por que V. habia consentido en prestar ese servicio. No fue nuestro animo, que V. comprometiera su conciencia, dejando de cumplir los deberes a que se sometia. Es extraño, que antes no hubieran llegado a noticia de V. las protestas del Sr. D. S. Arzobispo, i de los R. Obispos Granadinos contra las leyes reformativas de Patronato, i la aprobacion de la Silla Apostólica sobre la conducta que ellos han observado, i que solamente ahora nota V. todo, cuando el Sr. Nuncio ha

improbados los procedimientos del Sr. Pro^{or} Vicario Capitular
 Sr. Manuel N. Bueno. Lo cierto es que con este Señor ha
 Ud. actuado, como Secretario en los negocios pendientes, a que di-
 ce Ud. tendría que darles fin, y si el juez obró mal, también
también el que se presta a autorizar lo que hizo contra dere-
 cho = En virtud de lo espuesto, y no queriendo dar a Ud. ocasion,
 tal vez, con nuestros procedimientos para que comprometa
 su conciencia, damos por justa esa causa para no aceptar
 el nombramiento que habíamos confiado a su religion, mo-
 ral, ciencia, prudencia, que desempeñaria de Gobern. del Obis-
 pado, y además admitimos la indirecta renuncia que hace
 de la secretaria del Gobierno Eclesiástico, de la qual queda
 Ud. desde que reciba esta nota libre de servirlo = Dios que
 a Ud. = Fernando Racines.



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

